



Rafaela, 04 de Febrero de 2015.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 257.492/9 - Fichero N° 71; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 40.727 se llamó a Licitación Pública para la adquisición Dos (2) Motohormigoneras con una capacidad de 9m³ en semirremolque, nuevas y de última serie de fabricación Año 2014 para ser montadas sobre camión base, provisto por el Municipio local, y que serán destinados a la Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Obras Viales.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 23 de Diciembre de 2014 se presentó un único sobre correspondiendo a la Firma: INDUMIX S.A.

Que de la evaluación de los requisitos formales, surge que el oferente cumple con lo requerido en el Pliego.

Que del informe técnico realizado por la Secretaría de Obras Públicas surge que la oferta que cumple técnicamente.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación al oferente INDUMIX S.A..

Que el oferente no registra deuda por ningún concepto con el Municipio.

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Adjudicase a la Firma INDUMIX S.A. con domicilio en *Av. Las Malvinas N°450 de la localidad de Monte Cristo Córdoba*, la adquisición de Dos (2) Motohormigoneras con una capacidad de 9m³ en semirremolque, nuevas y de última serie de fabricación Año 2014 para ser montadas sobre camión base, provisto por el Municipio local, por la suma de *Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil (\$ 1.702.000.-)*, pagaderos contra entrega de los equipos en conformidad a lo adjudicado, en un todo de acuerdo a la forma de pago establecida en el artículo 8° inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones y a su oferta.

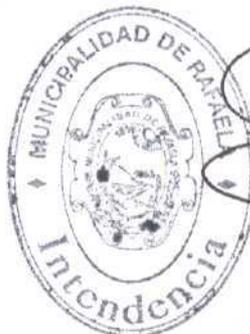
Art. 2°).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 40.727.

Art. 3°).- El presente será refrendado por la señorita Secretaria de Control de Gestión, Presupuesto y Auditoría a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 4°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


C.P.N. MARCELA ALEJANDRA MASANO
Secretaria de Control de Gestión,
Presupuesto y auditoría
A/C de la Secretaría de Hacienda y Finanzas


Ing. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal